

ITEM	REQUISITO	NS	RN	MD
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal, en base a los artículos No.56, 60 y 61 de La Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener: domicilio, datos generales, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico.			
2.	Copia del recibo del servicio público de Energía Eléctrica para acreditar el domicilio u oficina del solicitante			
3.	Carta Poder debidamente autenticada, o Poder en Escritura Pública (debidamente autenticada)			
4.	Declaración Jurada de No estar Comprendido, en lo preceptuado según el artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (debidamente autenticada).			
5.	RTN y Documentos de Identidad del Operador (Persona Natural o Jurídica) debidamente autenticada			
6.	Declaración de Comerciante Individual o Escritura de Constitución de Sociedad debidamente registrada y actualizada sobre la composición de las sociedades o integración de las Juntas Directivas. (autenticada, o fotocopia íntegra para su cotejo).			
7.	Acreditar pago del aviso de Trámite según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.			
8.	Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante CONATEL, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión.			
9.	Presentar Constancia de que está Solvente Documentalmente ante CONATEL, emitida por la Dirección de Planificación y Desarrollo (DIPLADE).			
10.	Forma 100, debe ser llenada y completada con la información del solicitante, y de su apoderado legal, siendo necesario que venga firmada y sellada por este último.			
11.	Forma 101, la cual debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones que se encuentre debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH).			
12.	Forma 650, la cual debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones que se encuentre debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH).			
13.	Forma 651, la cual debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones que se encuentre debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH).			
14.	Forma 500 si va a operar enlaces satelitales o mediante Red Satelital de Banda Ancha, la cual deberá ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones que se encuentre debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH). En este caso también deberá solicitar el servicio final complementario en la categoría de Transmisión y Conmutación de Datos (Resolución NR 004/03)			
15.	Forma 900 o 920 (Ver tabla de monto de inversiones para determinar si la forma correspondiente es la 900 o la 920.)la Memoria Económico-Financiera, cuyo responsable de llenarla, firmarla y sellarla, debe pertenecer a un Colegio Profesional de Honduras afín al área económica financiera, indicando entre otros, monto del capital de la inversión inicial, en su valor monetario ya sea Lempiras, en dólares o en ambos tipos de monedas.			
16.	Constancia Bancaria emitida por una institución reconocida por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS), que acredite el monto de la inversión inicial indicada en la memoria económica financiera, o en el caso que sea un solicitante que ya está operando el Servicio de Internet, sin autorización, presentar el acta de inventario de equipo debidamente valuado, firmado, sellado y timbrado por un profesional que se encuentre afiliado a un Colegio Profesional de Honduras afín al área económica financiera.			
17.	Contrato Tipo a suscribir con el cliente.			

ITEM	REQUISITO PARA CANCELACIONES	CPL	CTL	CR
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal en base a los artículo s No.56, 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.			
2.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.			
3.	Acreditar pago de aviso por:			
	a) Cancelación Parcial en Licencia: según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.			
	b) Cancelación Total de Licencia: según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.			
	c) Cancelación de Registro: según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.			
4.	Presentar Constancia de que está Solvente Económica y documentalmente emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas y la Dirección de Planificación y Desarrollo, respectivamente, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión Excepto en los casos en los Cuales el operador adeuda el canon radioeléctrico del año en curso. En el caso que la cancelación sea autorizada por CONATEL, se realizará el cobro total de las obligaciones económicas correspondientes, conforme a lo establecido en la Resolución NR017/99.			
5.	Informar en la solicitud, que otro operador autorizado en el Servicio de Internet en esa misma área de servicio, atenderá a los usuarios a los cuales dejará de prestarles el referido servicio, lo anterior de conformidad al principio de continuidad del servicio.			<input type="checkbox"/>
6.	Informar el nombre del Operador autorizado por CONATEL, del Servicio de Internet que continuara prestando el servicio a los usuarios, en la misma zona de cobertura. Lo anterior por el Principio de Continuidad en la Prestación del Servicio.			<input type="checkbox"/>
7.	Informar con cuanto tiempo de anticipación informó a los usuarios del Servicio de Internet, que iba a cerrar operaciones. Presentando a la vez una copia de dicho aviso a los usuarios.			<input type="checkbox"/>
8.	Para la cancelación de cualquier sistema del servicio de Internet y Acceso a Redes Informáticas, es necesario detallar en la Solicitud lo que se desea cancelar, especificando ya sea si es el Registro que le fue autorizado, o la totalidad de las Licencias, o si se trata de una cancelación parcial. Lo anterior para evitar que se le cancelen otras Licencias autorizadas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Nomenclatura	
NS	Nueva Solicitud
RN	Renovación
MD	Modificación
CPL	Cancelación Parcial de Licencia
CTL	Cancelación Total Licencia
CR	Cancelación de Registro